

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se designa como curador ad litem en representación de los demandados Elkin Santana Mateo y Osneider Ríos Martínez, a la abogada Natalia Isabel Gullo Páez, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez